



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.922

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003959	Diciembre 10 de 2018	3	070003969	Diciembre 10 de 2018	30
070003960	Diciembre 10 de 2018	5	070003970	Diciembre 10 de 2018	32
070003961	Diciembre 10 de 2018	9	070003971	Diciembre 10 de 2018	34
070003962	Diciembre 10 de 2018	13	070003972	Diciembre 10 de 2018	36
070003963	Diciembre 10 de 2018	16	070003973	Diciembre 10 de 2018	38
070003964	Diciembre 10 de 2018	19	070003974	Diciembre 10 de 2018	40
070003965	Diciembre 10 de 2018	22	070003975	Diciembre 10 de 2018	42
070003966	Diciembre 10 de 2018	24	070003976	Diciembre 10 de 2018	44
070003967	Diciembre 10 de 2018	26	070003977	Diciembre 10 de 2018	46
070003968	Diciembre 10 de 2018	28	070003978	Diciembre 10 de 2018	48



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003959

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se uenne la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BURITICÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002773 del 13 de junio de 2017, se modificó la planta de cargos del municipio de **BURITICÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Buritica, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **BURITICÁ**; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. SANTA GEMA	I.E. SANTA GEMA	1		1		2
I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA	I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA		1	0		1
TOTAL:		1	1	1	0	3

MUNICIPIO DE BURITICÁ DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	0	10	32	10	14	3	1	
	2		42		24		4		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	2		10		10		3		25
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. ALTO DEL OBISPO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. LA ANGELINA				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. EL NARANJO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. HIGABRA				1		1			2
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. PAJARITO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. MOGOTES				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. BUBARA				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. GUARCO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. SINCIERCO				1		1			2
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. CHUNCHUNCO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. GUAIMARO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA				3		7			10
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LA CORDILLERA				2					2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R LA FRAGUA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R LLANO CHIQUITO				1		1		1	3
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R EL LEON				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R I SANTA TERESA				2					2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LLANO MONTAÑA				1		1			2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LA MESETA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. SOPETRANCITO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. EL GUADUAL				1		1			2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LLANOS DE URARCO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LA BRISA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LAS CUATRO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. BUENAVISTA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. PALENQUE				2		2			4
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LA PLAYA				1					1
TOTAL		2	0	10	32	10	14	3	1	72

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S P S
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H</i>	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V</i>	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya L</i>	5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003960

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CAICEDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002777 del 13 de junio de 2017, se modificó la planta de cargos del municipio de **CAICEDO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previos estudios técnicos consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Con Decreto 2018070000099 del 11 de enero de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel de básica primaria en la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita sede principal del Municipio de Cañasgordas en el nivel de básica secundaria para el

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Caicedo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Centro Educativo Rural El Hato sede Centro Educativo Rural La Anacozca del Municipio de Caicedo.

Mediante Decreto 2018070000296 del 1° de febrero de 2018, se crea una plaza de Rector para la Institución Educativa Rural El Hato en el Municipio de Caicedo.

Por el Decreto 20180070000445 del 13 de febrero de 2018, se hizo conversión y traslado una plaza del nivel de preescolar de la Institución Educativa Olaya del Municipio de Olaya en el nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria área Ciencias Naturales con énfasis en Química del Centro Educativo Rural La Manga sede El Encanto del Municipio de Caicedo.

Con el Decreto 2018070000948 del 06 de abril de 2018, se crea una plaza de del Nivel Básica Secundaria, modelo Postprimaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís sede San Miguel del Municipio de Liborina, en el mismo nivel y área para el Centro Educativo Rural El Hato sede La Salazar del Municipio de Caicedo.

Por el Decreto 2018070001281 del 15 de mayo de 2018, se hizo traslado de una plaza del Municipio de Ebéjico del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Urbana San José para el Centro Educativo Rural El Hato – Sede El Romeral del Municipio de Caicedo. Modificado por el Decreto 2018070001380 del 25 de mayo de 2018, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución Educativa Rural El Hato y no como allí se dijo.

A través del Decreto 2018070001282 del 15 de mayo de 2018, se traslada y se hace conversión de una plaza del Municipio de Anzá de la Institución Educativa Anzá sede Centro Educativo Rural Vendiagujal del nivel de básica primaria para el Municipio de Caicedo en el Centro Educativo Rural El Hato sede Centro Educativo Rural El Chochal. Modificado por el Decreto 2018070001379 del 25 de mayo de 2018, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución Educativa Rural El Hato y no como allí se dijo.

Así mismo el Decreto 2018070001595 del 12 de junio de 2018, del Municipio de Sopetrán se traslada una plaza del nivel de básica secundaria del Centro Educativo Rural Santa Rita sede Centro Educativo Rural Loma del Medio para el Municipio de Caicedo en la Institución Educativa Rural El Hato sede Centro Educativo Rural La Salazar en el nivel de básica secundaria.

Con el Decreto 2018070001616 del 14 de junio de 2018, se trasladó y se hace conversión de una plaza en la Institución Educativa San Juan Bosco sede Centro Educativo Rural Eva Uran en el nivel de básica primaria para la Institución Educativa Rural El Hato sede Centro Educativo Rural La Soledad para el nivel de básica secundaria en el Municipio de Caicedo.

Mediante el Decreto 2018070001648 del 19 de junio de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes, sede principal, para la Institución Educativa Rural El Hato sede Elkin Restrepo Serna del municipio de Caicedo.

De igual forma, en el Municipio de Caicedo se dio por terminada la cobertura de la educación contratada, en razón de ello se implementó el modelo de Postprimaria, plazas que fueron trasladadas de los Municipios de Anzá, Sopetrán, Cañasgordas; Ebéjico, Liborina y Olaya todas ellas trasladadas para la Institución Educativa Rural El Hato, para ser atendida por personal docente vinculado y adscrito a la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Por la Resolución Nro. 2018060224226 del 8 de mayo de 2018, la cual modifica el artículo 1°. De la Resolución 132072 del 23 de noviembre del 2014, el Centro Educativo Rural El Hato del municipio de Caicedo, a partir de la expedición de la presente resolución, tendrá la naturaleza de Institución Educativa, y se continuó denominando Institución Educativa

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Caicedo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Rural El Hato; por esta razón se efectuó la conversión de dos (2) plazas de Director Rural, una que tenía asignada el Centro Educativo Rural El Hato y la otra del Centro Educativo Rural La Manga, al cargo de Coordinador, plaza asignada a la Institución Educativa Rural El Hato. Así las cosas, por la naturaleza jurídica de la Institución Educativa Rural El Hato, mediante el Decreto 2018070000296 del 1 de febrero de 2018, se asignó la plaza nueva de Rector.

En razón de lo anterior se hace necesario realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, en el municipio de **CAICEDO**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CAICEDO**; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN JUAN BOSCO	LICEO SAN JUAN BOSCO					11		4		15
I. E. SAN JUAN BOSCO	E U EVA URAN	2		8						10
I. E. SAN JUAN BOSCO	I. E. R. ASESÍ				1					1
I. E. SAN JUAN BOSCO	C. E. R. LA MANGA				1					1
I. E. SAN JUAN BOSCO	C. E. R. LA NOQUE				2					2
I.E.R. EL HATO	I. E. R. SAN JUAN				1		1			2
I.E.R. EL HATO	I. E. R. EL PLAYON				2		2			4
I.E.R. EL HATO	I. E. R. LOS PINOS				1		1			2
I.E.R. EL HATO	I. E. R. EL HATO				2		1		1	4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. LA GARCIA				2					2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. LOS SAUCES				4		2			6
I.E.R. EL HATO	C. E. R. EL ROMERAL				1		1			2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. LA ANACÓZCA				2		2			4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. EL CHOCHAL				1		1			2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. CASCAJALA				2		1		1	4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. EL ENCANTO				1		1			2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. ALTAVISTA				2		1			3
I.E.R. EL HATO	C. E. R. ELKIN RESTREPO SERNA				1		1			2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. SALAZAR				2		1		1	4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. SOLEDAD				1		1			2
TOTAL:		2	0	8	29	11	17	4	3	74

MUNICIPIO DE CAICEDO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	0	8	29	11	17	4	3	74
	2		37		28		7		

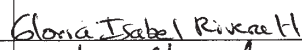


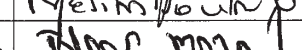

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN JUAN BOSCO	I.E. SAN JUAN BOSCO	1		1		1		3
I.E.R. EL HATO	I.E.R. EL HATO		1		1			2
TOTAL:		1	1	1	1	1	0	5

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Caicedo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		30/11/2018
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria		4.12.2018
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003961

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de DABEIBA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002976 del 5 de julio de 2017, definió la planta de cargos del municipio de **DABEIBA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos, ubicados en la zona urbana y rural.

De igual manera, se incrementó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT; se dio por terminado la Cobertura Contratada, en razón de ello se implementó el modelo de Postprimaria, por la alta cobertura se trasladaron sufriendo las siguientes modificaciones:

Por el Decreto 2018070001037 del 18 de abril de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Madre Laura sede Llanogrande y se

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Dabeiba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

trastada en el nivel de preescolar en la Institución Educativa Madre Laura en el Municipio de Dabeiba.

A través del Decreto 2018070001038 del 18 de abril de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural San Rafael sede Buenavista, para el Básica Secundaria Sede Filo de Guadualito del mismo establecimiento educativo del Municipio de Dabeiba.

Así mismo por el Decreto 2018070001045 del 18 de abril de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Juan Henrique Withe sede El Mohán, para el nivel de Básica Secundaria Sede El Botón del mismo establecimiento educativo del Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2018070001046 del 18 de abril de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Juan Henrique Withe sede Francisco de Paula Santander, para el nivel de Preescolar Sede principal del mismo establecimiento educativo del Municipio de Dabeiba.

Mediante el Decreto 2018070001047 del 18 de abril de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Urama- Sede Cuchillón parte Alta para la Sede Montebello adscrito al mismo establecimiento educativo del Municipio de Dabeiba. Modificado por el Decreto 2018070001326 del 21 de mayo de 2018, en el sentido que la plaza se traslada a la Sede Cuhillón y no Cuchillón parte Alta.

Por el Decreto 2018070001073 del 23 de abril de 2018, se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Madre Laura Montoya Sede Los Naranjos para la misma Institución Educativa en la sede principal del Municipio de Dabeiba.

A través del Decreto 2018070001713 del 22 de junio de 2018, se trasladó y se convirtió una plaza del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa José María Villa sede Montegrande del Municipio de Sopetrán, para la misma Institución Educativa Madre Laura Montoya Sede Nudillales en el de Básica Primaria del Municipio de Dabeiba.

Por Decreto 2018070001933 del 13 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Llano sede Los Tendidos del Municipio de Sabanalarga para la Institución Educativa Juan Henrique Withe sede La Estrella del Municipio de Dabeiba.

Mediante Decreto 2018070001938 del 13 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Junco sede El Placer del Municipio de Sabanalarga para la Institución Educativa Madre Laura Montoya, sede Pedro Cuartas. del Municipio de Dabeiba. Modificado por el Decreto 2018070002470 del 30 de agosto de 2018, la Sede Pedro Cuartas pertenece al Centro Educativo Rural Josefa Romero y no como allí se dijo.

Con Decreto 2018070001971 del 18 de julio de 2018, se hizo conversión y trasladó una plaza del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Urbana San José del Municipio de Ebéjico para el nivel de básica primaria en la Institución Educativa Rural Urama sede El Chambuscado del Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2018070003420 del 7 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Altico Sede El Ruano, para la Institución Educativa Rural San Rafael sede Corcovado.

De acuerdo con las anteriores situaciones administrativas, el incrementó el número de alumnos matriculados en el SIMAT, se hace necesario modificar la planta de cargos docentes para el año 2018, en el Municipio de **DABEIBA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Dabeiba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de DABEIBA, para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE					20		7		27
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. JUAN H. WHITE	2		11						13
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		6						7
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. EL PESEBRE			2						2
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. JORGE FLOREZ			1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL PARAISO				1					1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL PITAL				1					1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL TORO				1					1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	I. E. R. EL MOHAN				1	1				2
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. DABEIBA VIEJO				1					1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. CARRA				1					1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL BOTON				1	1				2
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	I. E. R. ANTADO				2	2				4
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. PALMCHALES				1					1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. LA ESTRELLA				1					1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA			8		8		3		21
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	1		5		5				11
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	E. U. JOSE MARIA CORDOBA			2						2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. PEGADO				1					1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. CHOROMANDO				2					2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. CHIMURRO				1					1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. TASCÓN				1					1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. QUIPARADO GRANDE				1					1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. ALTO BONITO				1	1				2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. LA MESA				1					1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. EL SALADO				1					1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. EL RETIRO				1	1				2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. R. LOS NARANJOS				1	1		1		3
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. VALLESÍ				2					2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. LLANOGRANDE				1	1				2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. NUDILLALES				1					1
I. E. R. URAMA	COLEGIO URAMA			3		5		3		11
I. E. R. URAMA	E. R. SAN IGNACIO			1						1
I. E. R. URAMA	E. R. EL ENCIERRO			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA AGUADA			2		1				3
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA ARGELIA			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA DANTA			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. MONTEBELLO			1		1				2
I. E. R. URAMA	C. E. R. TOCUNAL			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. CHARRASCAL			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. CHAMBUSCADO			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. CUCHILLON			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. EL BALSO			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. FILO DE LA CRUZ			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA BALSITA			1		1				2
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA PALOMA			1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. EL PARAMO			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	COLEGIO SAN RAFAEL			2		5		1		8
I. E. R. SAN RAFAEL	E. R. EL PLAN (D)			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. BUENAVISTA			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. FLORIDA BETANIA			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA ESMERALDA			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. EL FILO DE GUADUALITO			1		1				2
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA BAMBA			1		1				2
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FORTUNA			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. TERCO			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FLORIDA			2		2				4
I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. PALONEGRO			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. BARRANCON			1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. CORCOVADO			1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO			2		5		1		8
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA DE POPALITO BAJO			2						2
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA AMPARRADO MEDIO			2						2
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA TUGURRIDO KARRAZAL			2						2
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES			4						4
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL			3						3
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA KARRA			3						3
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. JOSEFA ROMERO			2		2				4
C. E. R. JOSEFA ROMERO	I. E. R. LA FALDA			1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LLANO DE CRUCES			1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LA CHEPA			1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. PLAYONES			1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL AGUILA			1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL PORVENIR			1		1				2
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. ANTA			1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. BARRANCAS			1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. PEDRO CUARTAS			1						1
TOTAL:		6	0	35	90	33	33	10	6	213

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Dabeiba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

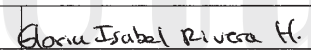
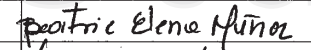



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL	
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOC. ORIENTADOR		DOC. APOYO			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. JOSEFA ROMERO				1								1
I. E. JUAN ENRIQUE WHATI	I. E. JUAN ENRIQUE WHATI	1				3		1					5
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	1				1		1		1			4
I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL		1										1
I. E. R. URAMA	I. E. R. URAMA		1										1
TOTAL:		2	2	0	1	4	0	2	0	1	0		12

MUNICIPIO DE DABEIBA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	6	0	35	90	33	33	10	6	
6		125		66		16			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		30/11/2018
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria		4.12.2018.
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		4.12.18
Revisó:	Teresta Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003962

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EBÉJICO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002928 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **EBÉJICO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos, ubicados en la zona urbana y rural.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Ebéjico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 201807000154 del 22 de enero de 2018, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede El Arenal, en el mismo nivel Sede Comunidad del mismo establecimiento educativo.

Por el Decreto 2018070001123 del 26 de abril de 2018, se hizo conversión y trasladó una plaza del nivel básica primaria en la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes del Municipio de Ebéjico, para el nivel de preescolar de la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del Municipio de Peque.

Por el Decreto 2018070001281 del 15 de mayo de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Urbana San José para el Centro Educativo Rural El Hato – Sede El Romeral del Municipio de Caicedo. Modificado por el Decreto 2018070001380 del 25 de mayo de 2018, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución Educativa Rural El Hato y no como allí se dijo.

Mediante el Decreto 2018070001648 del 19 de junio de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes, sede principal, para la Institución Educativa Rural El Hato sede Elkin Restrepo Serna del municipio de Caicedo.

Por el Decreto 2018070001971 del 18 de julio de 2018, se hizo traslado e hizo conversión de una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Urbana San José del Municipio de Ebéjico para el nivel Básica Secundaria en la Institución Educativa Urama sede Chambuscado del municipio de Caicedo.

En ese orden de ideas, la planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y la Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes verificaron el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, debiéndose verificar el número plazas requeridas para atender la población estudiantil en el año 2018 en el Municipio de Ebéjico.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **EBÉJICO**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOC. APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I.E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	1		1				2
I.E. R. BOYACA	I.E. R. BOYACA		1					1
I.E. R. SAN PIO X	I.E. R. SAN PIO X		1				1	2
I.E. URBANA SAN JOSE	I.E. URBANA SAN JOSE	1		1				2
TOTAL:		2	2	2	0	0	1	7

MUNICIPIO DE EBÉJICO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	3	5	38	7	27	2	12	
4		43		34		14			

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Ebéjico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES		1		5		5		4	15
I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I. E. R. LA PRIMAVERA		1		1		3		1	6
I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I. E. R. LA PLACITA				1		1			2
I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	C. E. R. QUIRMARA				1					1
I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	C. E. R. EL BOSQUE				1					1
I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	C. E. R. JARAMILLO				1					1
I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	E. R. SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS				1					1
I. E. R. BOYACA	COLEGIO BOYACA				2		4		2	8
I. E. R. BOYACA	E. R. EL RETIRO				1					1
I. E. R. BOYACA	E. R. LA RENTA				2		1			3
I. E. R. BOYACA	E. R. LA SUZA				1					1
I. E. R. BOYACA	E. R. SAGUA				1					1
I. E. R. BOYACA	E. R. ALTO EL BRASIL				1					1
I. E. R. BOYACA	C. E. R. LOS POMOS				2					2
I. E. R. BOYACA	E. R. BLANQUICAL		1		1		2		2	6
I. E. R. BOYACA	C. E. R. CAMPOALEGRE				1					1
I. E. R. BOYACA	E. R. EL LIMONAL				1		1			2
I. E. R. BOYACA	E. R. LA QUEBRA				1					1
I. E. R. BOYACA	C. E. R. LA ARGENTINA				1					1
I. E. R. BOYACA	E. R. LA VICTORIA				1					1
I. E. R. BOYACA	E. R. SANTANDER				1					1
I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. URBANA SAN JOSE	1		5		7		2		15
I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. R. FATIMA				1		3		1	5
I. E. URBANA SAN JOSE	E. R. LLANO DE SANTA BARBARA				1					1
I. E. R. SAN PIO X	I. E. R. SAN PIO X				1		3		1	5
I. E. R. SAN PIO X	E. R. COMUNIDAD				1					1
I. E. R. SAN PIO X	C. E. R. LA CLARA				1		3		1	5
I. E. R. SAN PIO X	C. E. R. MURRAPAL				1					1
I. E. R. SAN PIO X	C. E. R. EL ARENAL				1					1
I. E. R. SAN PIO X	C. E. R. NARIÑO				1		1			2
I. E. R. SAN PIO X	C. E. R. LLANO DE SANTANDER				1					1
I. E. R. SAN PIO X	C. E. R. SUCRE				1					1
TOTAL:		1	3	5	38	7	27	2	12	95

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H.</i>	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V.</i>	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003963

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SOPETRÁN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002930 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SOPETRÁN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y el Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes verificaron disminución el número de alumnos efectivamente registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, presentando las siguientes novedades:

Con Decreto No. 2018070001044 del 18 de abril de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa José María Villa sede principal para la

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sopetrán, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede Centro Educativo Rural Los Almendros del Municipio de Sopetrán.

Así mismo el Decreto 2018070001595 del 12 de junio de 2018, del Municipio de Sopetrán se traslada una plaza del nivel de básica secundaria del Centro Educativo Rural Santa Rita sede Centro Educativo Rural Loma del Medio para el Municipio de Caicedo en la Institución Educativa Rural El Hato sede Centro Educativo Rural La Salazar en el nivel de básica secundaria.

A través del Decreto 2018070001643 del 19 de junio de 2018, se traslada una plaza del Centro Educativo Rural Santa Rita sede principal del nivel de básica secundaria para Centro Educativo Rural Santa Rita sede Centro Educativo Rural Loma del Medio en el mismo nivel del Municipio de Sopetrán.

Con el Decreto 2018070001644 del 19 de junio de 2018, se realiza conversión de una plaza de básica primaria a la básica secundaria en el Centro Educativo Rural Santa Rita sede principal del Municipio de Sopetrán.

Por el Decreto 2018070001713 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza de básica secundaria a la primaria de la Institución Educativa José María Villa sede Montegrande del Municipio de Sopetrán para la Institución Educativa Madre Laura Montoya, sede Nudillales del Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2018070001714 del 22 de junio de 2018, se realiza conversión y traslado de una plaza de básica secundaria de la Institución Educativa José María Villa sede principal del Municipio de Sopetrán para la básica Jornada única de la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede principal del Municipio de Peque.

Decreto 2018070002392 del 24 de agosto de 2018, se realizó conversión de una plaza de básica primaria a la Media en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede principal del Municipio de Sopetrán.

Mediante el Decreto 2018070003601 del 16 de noviembre de 2018, se traslada y hace conversión de una plaza del nivel básica primaria a la Media de la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama sede Centro Educativo Rural Cuajaron del Municipio de Giraldo a la Media Técnica con especialidad en Informática de la Institución Educativa José María Villa sede principal del Municipio de Sopetrán.

Debido a la disminución en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos, y el traslado de algunas plaza del nivel básica primaria y la media para los municipios de Anzá, Dabeiba y Santa Fe de Antioquia, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 el Municipio de **SOPETRAN**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **SOPETRÁN**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL	
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. SANTA RITA							1			1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	1		2							3
I. E. JOSE MARIA VILLA	I. E. JOSE MARIA VILLA	1		2					1		4
TOTAL:		2	0	4	0	0	0	1	1	0	8

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sopetrán, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE SOPETRAN DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	4	0	19	35	24	22	13	6	
	4		54		46		19		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLANTA DOCENTE
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. SANTA RITA					1		1		2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. FILOGRANDE					1				1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LA MIRANDA					1		1		2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. MARIA ANGELINA HERRERA VELEZ					1				1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. PALOGRANDE					1		1		2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LA ISLETA					1				1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LOMA DEL MEDIO					1		1		2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	2		10		14		9		35
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. CORDOBA					2		1		3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL POMAR					2		2		5
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. GUAIMARAL					2		1		3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS					1		1		2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LA PUERTA					1		1		2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LOS ALMENDROS					2		1		3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. SAN NICOLAS					1		1		2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL SAUCE					1				1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	E. R. LA OTRABANDA					1				1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	E. R. TAFETANES					1				1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. EL RODEO					3		3		7
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. SANTA BARBARA					1		2		4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. HORIZONTES					1		1		3
I. E. JOSE MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA						9		4	13
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. CHACHAFRUTO					1				1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. FILO DEL MEDIO					1				1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LA AGUADA					1				1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LOS POMOS					1				1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LOURDES					1				1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. MORRON					1		1		2
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. ROJAS					1		2		4
I. E. JOSE MARIA VILLA	E. U. FRANCISCO MEDINA PEREZ					1				1
I. E. JOSE MARIA VILLA	E. U. MARCO FIDEL SUAREZ	2				8				10
I. E. JOSE MARIA VILLA	I. E. R. MONTEGRANDE							2		2
										1
										5
TOTAL:		4	0	19	35	24	22	13	6	123

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera H.	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda Vahos	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003964

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de URAMITA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002977 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **URAMITA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2017, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de las siguientes novedades administrativas.

Por el Decreto 2018070003565 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel básica primaria del Centro Educativo Rural El Retiro adscrita a la Institución

1027

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Uramita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"
Educativa San José, en el mismo nivel a la sede Centro Educativo Rural El Llano de la misma institución en el municipio de Uramita.

Por el Decreto 2018070003566 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza de la Institución Educativa San José sede Centro Educativo Rural El Retiro del nivel de Básica Primaria a la Sede Centro Educativo Rural El Balcón de La misma institución del Municipio de Uramita.

Por lo anterior se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el 2018, en el municipio de Uramita.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **URAMITA**; para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOC. ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO				1					1
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	1				1		1		3
TOTAL:		1	0	0	1	1	0	1	0	4

MUNICIPIO DE URAMITA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	0	9	40	14	0	5	0	
	2		49		14		5		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	2		9		14		5		30
I. E. SAN JOSE	C. E. R. PEÑAS BLANCAS				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL COROZO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SAN FRANCISCO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. MURRAPAL				2					2
I. E. SAN JOSE	C. E. R. ENCALICHADA				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. OROBAJO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL BALCON				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL LLANO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. ALTO DEL PITAL				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. AMBALEMA BAJA				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SANTA ANA				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL PITAL				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL CAUNCE				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. MONOS				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA CIENAGA				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SAN BENITO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. NUDILALES				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LIMON CHUPADERO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA CABAÑA				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. COMINAL				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SANTA ANA DE GUAYABAL				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. ALTO DE SAN BENITO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. CHUPADERO				4					4
I. E. SAN JOSE	C. E. R. MEDIA CUESTA				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. TRAVESIAS				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL RETIRO				1					1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. PARAMILLO				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL PALON				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL MADERO				2					2
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL UVO				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. LA MESETA				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. CARMEN E BETANCUR				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL CALICHE				1					1
TOTAL:		2	0	9	40	14	0	5	0	70

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Uramita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H.</i>	30/11/2018
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	4.12.2018.
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V</i>	4-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L</i>	5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



MAR 21



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003965

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JORGE



DECI

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto D2016070005337 del 05/10/2016, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ordenanza número 05 del 19 de abril de 2016, otorgó al Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses, las facultades para crear, modificar o suprimir dependencias en relación con la Secretaría de Educación y autorizó por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada Ordenanza, se expidió el Decreto radicado D2016070005337 del 05/10/2016 por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

La Dirección de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia mediante Fallo de Primera Instancia No. 6877 del 31 de octubre de 2018, proferido dentro de la averiguación disciplinaria Radicada bajo el número 501-2012, acumulada al expediente 422-2015, Impuso al señor **JORGE ARMANDO ACEVEDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.395.366, en su condición de docente de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del municipio de Amalfi – Antioquia, la sanción de **SUSPENSIÓN DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO.**

Según Constancia de Ejecutoria del 23 de noviembre de 2018, la decisión de Primera Instancia, se encuentra debidamente ejecutoriada, ante la no interposición del recurso de apelación.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, corresponde al Secretario de Educación de Antioquia, en calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta al señor **JORGE ARMANDO ACEVEDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.395.366.

Según el artículo 174 de la ley 734 de 2002, corresponde al funcionario competente adoptar la decisión sobre sanciones disciplinarias contra servidores públicos, comunicar su contenido en el formato diseñado para tal fin, a la División de Registro Control y Correspondencia – Grupo SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **JORGE ARMANDO ACEVEDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.395.366, en su condición de docente de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del municipio de Amalfi – Antioquia; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo de Primera Instancia No. 6877 del 31 de octubre de 2018, proferido dentro de la averiguación disciplinaria Radicada bajo el número 501-2012, acumulada al expediente 422-2015, consistente en la sanción de **SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE UN (1) MES E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO**; de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

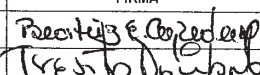
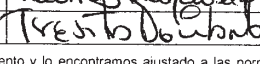
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JORGE ARMANDO ACEVEDO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.395.366 o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro y Control y Correspondencia – Grupo – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Beatriz E. Céspedes Muñoz Profesional Universitaria		07/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		07/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003966

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JOSE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010449513** del 17 de Noviembre de 2018, el señor, **JOSE ALFREDO GIRALDO ZULUAGA**, con cédula **70.073.672**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Área, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Principal, en el municipio de Guatapé, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **JOSE ALFREDO GIRALDO ZULUAGA**, con cédula **70.073.672**, al cargo de Docente de Aula, Área, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Principal, en el municipio de Guatapé, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



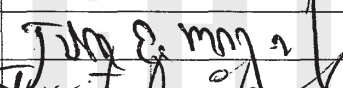
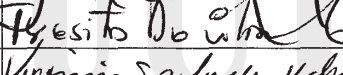


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05-12-18
Proyecto:	Veronica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003967

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: BLANCA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010451508** del 19 de noviembre 2018, la Señora **BLANCA OLIVA ZULETA FRANCO**, con cédula **21.765.214**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Educación Religiosa, en la Institución Educativa Atanasio Girardot, Sede, Colegio Municipal Atanasio Girardot, del municipio de Girardota, a **partir del 09 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **BLANCA OLIVA ZULETA FRANCO**, con cédula **21.765.214**, al cargo de Docente de Aula, área, Educación Religiosa, en la Institución Educativa Atanasio Girardot, Sede, Colegio Municipal Atanasio Girardot, del municipio de Girardota, a **partir del 09 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



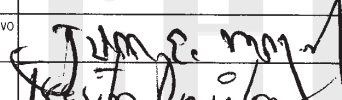
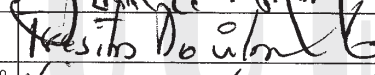
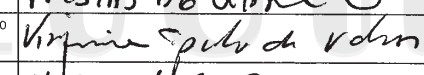
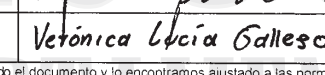
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05.12.18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003968

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: YANETHE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010451336** del 19 de noviembre 2018, la Señora **YANETHE AMAYA PEREZ**, con cédula **63.298.560**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Sierra, Sede, Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **YANETHE AMAYA PEREZ**, con cédula **63.298.560**, al cargo de Docente de Aula, área, Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Sierra, Sede, Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.





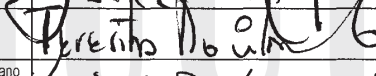
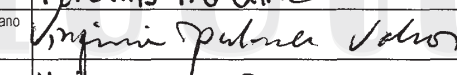
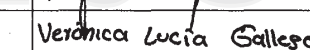
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05-12-18
Proyecto	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003969

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GLORIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010452896** del 20 de noviembre 2018, la Señora **GLORIA ELENA TORO GIRALDO**, con cédula **21.810.002**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, Sede, Institución Educativa Rural Pio X, del municipio de Ituango, a **partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **GLORIA ELENA TORO GIRALDO**, con cédula **21.810.002**, al cargo de Docente de Aula, Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, Sede, Institución Educativa Rural Pio X, del municipio de Ituango, a **partir del 02 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



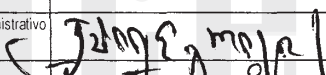
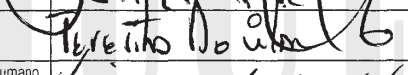
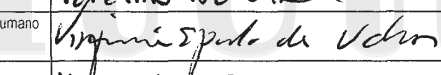
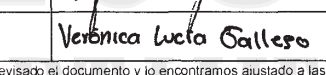
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		7-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05-12-18
Proyecto:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003970

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ROSA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010451450** del 19 de noviembre 2018, la Señora **ROSA OMAIRA SALAZAR DUQUE**, con cédula **43.401.939**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, Sede, Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, del municipio de El Santuario, **a partir del 30 de diciembre de 2018**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día domingo, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **ROSA OMAIRA SALAZAR DUQUE**, con cédula **43.401.939**, al cargo de Docente de Aula, área, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, Sede, Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, del municipio de El Santuario, **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

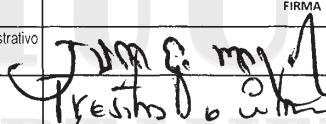
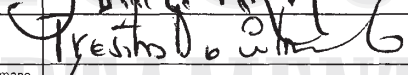
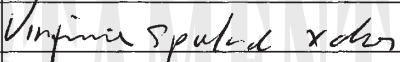

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

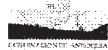
DECRETO No.

Radicado: D 2018070003971

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MIEGUEL



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010455113** del 21 de Noviembre de 2018, el señor, **MIGUEL FERNANDO GARCIA GONZALEZ**, con cédula **4.583.481**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Técnica - Metalistería, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, Sede, Instituto Técnico Industrial Simona Duque, en el municipio de Marinilla, a partir del **08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **MIGUEL FERNANDO GARCIA GONZALEZ**, con cédula **4.583.481**, al cargo de Docente de Aula, Técnica - Metalistería, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, Sede, Instituto Técnico Industrial Simona Duque, en el municipio de Marinilla, a partir del **08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



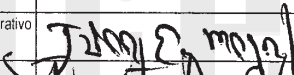
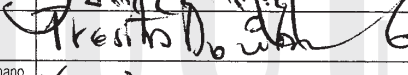
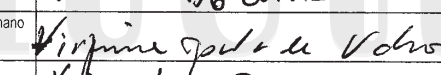
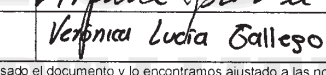
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto:	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003972

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: OLIVER



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010455174** del 21 de Noviembre de 2018, el señor, **OLIVER TORO PORTILLO**, con cédula **3.528.267**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa San José, Sede, Institución Educativa San José, en el municipio de Marinilla, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **OLIVER TORO PORTILLO**, con cédula **3.528.267**, al cargo de Docente de Aula, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa San José, Sede, Institución Educativa San José, en el municipio de Marinilla, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



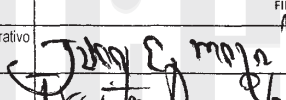
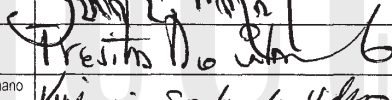
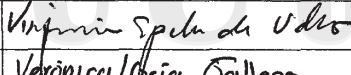

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		7-12-18
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003973

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010454672** del 21 de Noviembre de 2018, el señor, **FRANCISCO DE JESUS HERNANDEZ BETANCUR**, con cédula **3.366.004**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San Fernando, Sede, Colegio San Fernando, en el municipio Amagá, a **partir del 04 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **FRANCISCO DE JESUS HERNANDEZ BETANCUR**, con cédula **3.366.004**, al cargo de Docente de Aula, Área, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San Fernando, Sede, Colegio San Fernando, en el municipio Amagá, a **partir del 04 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	05/12/18
Proyecto:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucia Gallego</i>	29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003974

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUCINA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010462830** del 26 de Noviembre de 2018, la Señora, **LUCINA HURTADO AMARILES, con cédula 21.574.405**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa José Antonio Galán, Sede, Tulio Ospina, en el municipio de La Estrella, **a partir del 28 de diciembre de 2018**, dado que en dicha fecha usted se encuentra en periodo de vacaciones, correspondiente al año 2018, de acuerdo con la Resolución S2017060108633 del 08 de noviembre de 2017, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **LUCINA HURTADO AMARILES, con cédula 21.574.405**, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa José Antonio Galán, Sede, Tulio Ospina, en el municipio de La Estrella, **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



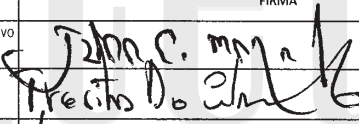
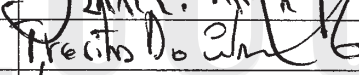
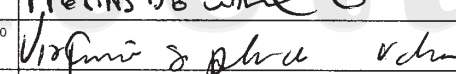
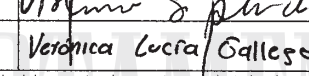
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05.12.18
Proyecto:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003975

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: BEATRIZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010457186** del 22 de Noviembre de 2018, la Señora, **BEATRIZ STELLA MARIN PARRA**, con cédula **21.830.648**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa José Miguel De Restrepo Y Puerta, Sede, Colegio José Miguel De Restrepo Y Puerta, en el municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **BEATRIZ STELLA MARIN PARRA**, con cédula **21.830.648**, al cargo de Docente de Aula, Área, Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa José Miguel De Restrepo Y Puerta, Sede, Colegio José Miguel De Restrepo Y Puerta, en el municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



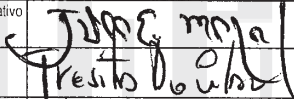
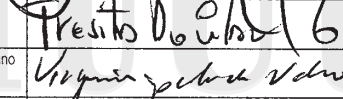
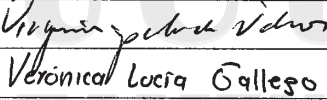
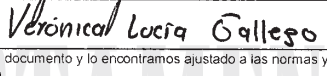
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003976

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: EDISON



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010458695** del 23 de noviembre 2018, el Señor, **EDINSON OCTAVIO CARCAMO GUERRERO**, con cédula **15.304.434**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santa Teresita, Sede, Escuela Urbana Santa Teresita, del municipio de Caucasia, **a partir del del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **EDINSON OCTAVIO CARCAMO GUERRERO**, con cédula **15.304.434**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santa Teresita, Sede, Escuela Urbana Santa Teresita, del municipio de Caucasia, **a partir del del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




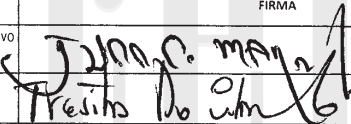
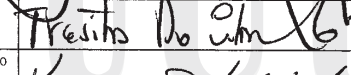
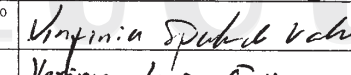
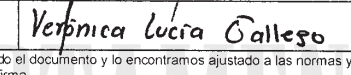
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003977

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GUSTAVO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010458697** del 23 de noviembre 2018, el Señor, **GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ PIEDRAHITA**, con cédula **15.304.937**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Santa Teresita, Sede, Escuela Urbana Santa Teresita, del municipio de Caucasia, a **partir del del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ PIEDRAHITA**, con cédula **15.304.937**, al cargo de Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Santa Teresita, Sede, Escuela Urbana Santa Teresita, del municipio de Caucasia, a **partir del del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



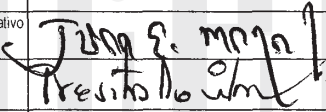
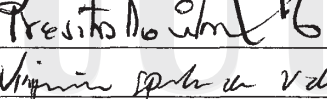
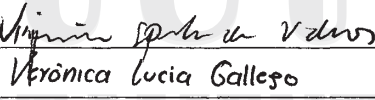

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5-12-18
Revisó.	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		2-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05-12-18
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003978

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010464119** del 27 de Noviembre de 2018, la Señora, **ELIZABETH ECHAVARRIA PROTO**, con cédula **21.586.494**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Teresita, Sede, Escuela Urbana Caucaasia, en el municipio de Caucaasia, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **ELIZABETH ECHAVARRIA PROTO**, con cédula **21.586.494**, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Teresita, Sede, Escuela Urbana Caucaasia, en el municipio de Caucaasia, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



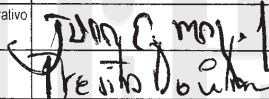
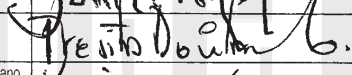


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		3.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		2-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
